

el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero. La autorización concedida a este Centro no implica derecho a compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se transforma la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia en la de «Historia del Arte».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que la dotación de Profesor numerario de entrada de «Gramática y Caligrafía», que se encuentra vacante en dicha Escuela, sea aplicada en lo sucesivo a la de «Historia del Arte».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de diciembre de 1963 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello sin que se haya recibido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 31 de octubre de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de diciembre actual, relativa a la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería), a favor de don Enrique Ros Pellicer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de diciembre de 1963 por la que se establecen convalidaciones y sustituciones de asignaturas de los distintos cursos de carrera en la Escuela de Ingenieros de Montes a los respectivos titulados de Grado Medio, procedentes del curso de acceso.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere la disposición final décima de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas y el artículo 14 del texto refundido de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder las convalidaciones y sustituciones de las asignaturas que se indican de los distintos cursos de la carrera, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes a los respectivos técnicos de Grado Medio, procedentes del Curso de Acceso, que reúnan las condiciones para formalizar la correspondiente matrícula:

Primer año:

La asignatura de «Topografía, Geodesia y Astronomía» se sustituye por «Complementos».

La asignatura de «Botánica Especial y Flora Forestal Española» se sustituye por «Complementos».

Convalidación total de «Inglés» Primero (a los que lo hayan aprobado en los estudios de Perito).

Segundo año:

La asignatura de «Zoología General» se sustituye por «Complementos».

B) Sección de Explotaciones e Industrias Forestales.
Convalidación total de «Dibujo Técnico».

Tercer año:

La asignatura de «Motores y Máquinas» se sustituye por «Complementos».

La asignatura de «Selvicultura» se sustituye por «Complementos».

B) Sección de Explotaciones e Industrias Forestales.

La asignatura de «Tratamientos Físicos de la Madera» se sustituye por «Complementos».

Cuarto año:

La asignatura de «Transportes Forestales» se sustituye por «Complementos».

La asignatura de «Repoblaciones y Maquinaria Forestal» se sustituye por «Complementos».

La asignatura de «Dasometría» se sustituye por «Complementos».

A) Sección de Silvopascicultura.

La asignatura de «Entomología y Plagas» se sustituye por «Complementos».

Convalidación total de «Dibujo de la Naturaleza».

Quinto año:

La asignatura de «Organización de la Empresa y de la Producción» se sustituye por «Complementos».

A) Sección de Silvopascicultura.

La asignatura de «Pascicultura y Zootecnia» se sustituye por «Complementos».

La asignatura de «Derecho Político y Legislación Forestal» se sustituye por «Complementos».

La asignatura de «Valoración Agrícola y Forestal. Catastro» se sustituye por «Complementos».

La asignatura de «Acuicultura y Caza» se sustituye por «Complementos».

B) Sección de Explotaciones e Industrias Forestales.

La asignatura de «Pasta de Celulosa» se sustituye por «Complementos».

Segundo. Los Complementos de las asignaturas señaladas se cursarán en clases distintas y con horarios y programas reducidos.

Tercero. Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos de Zulueta y Cebrián en nombre y representación de don Luis Pottecher Dubosc y otros, Profesores adjuntos «a extinguir» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pottecher Dubosc y otros, número 8.552, contra Orden de 27 de diciembre de 1961, el Tribunal Supremo, en 28 de junio de 1963, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimándose como desestimamos la alegación de inadmisibilidad del recurso deducida por la defensa de la Administración al amparo del apartado d) del artículo ochenta y dos de la Ley Jurisdiccional, debemos asimismo desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Luis Pottecher Dubosc, don Alberto O'Connir y de Latill, don Agustín María Aleixandre y López Puigcerver, don Manuel Sevillano Sanz, don Desiderio Manuel Moneva Sebastián, don Antonio Ramos Domínguez, don Juan Pradillo de Osma, don Edmundo García Orozco, don Vicente Leopoldo de Llera de la Gala, don Fernando del Moral Martínez, don Antonio del Corral Sainza, don José María Grau Cuadrado, don Luis Thio Rodes, don Cayetano Chornet Riera, don Ramón Oliveras Ferrer, don Santiago Escofet Giralt, don Vicente Almirall Castells, don José Panadés Barberá, don Luis Santacana Faralt, don Luis Díaz Martínez, don Rafael de la Rica Fernández, don Jesús Menéndez Sierra, don Esteban Azaceta Fernández,

don Joaquín Aguinaga Torrano, don Alfredo Salazar Serrano, don Salvador Guinea Elorza y don Pedro Gutiérrez Otero, todos Profesores adjuntos de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno denegatoria de la pretensión de los recurrentes para que se dictaran las disposiciones necesarias, a fin de reconocerles el derecho de inclusión en el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, que confirmada por la Orden del mismo Departamento ministerial de doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos al desestimar la reposición deducida contra la anterior, por estar perfectamente ajustada a derecho, quedando firme y con fuerza de obligar para los recurrentes, absolviendo como absolvemos a la Administración Central en todas sus partes de la demanda y todo sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Y librese de esta sentencia testimonio literal al Ministerio de Educación Nacional para que la lleve a puro y debido efecto.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de agosto de 1963 por la que se autoriza a la Fundación de don Ramón Alvarez Arriba y esposa, de Gijón, para interponer interdicto posesorio, y se nombra para representar y defender a dicha Fundación a doña Carmen Menéndez y don Juan Luis Villa Eguibar.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre de 1963, página 13702, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, párrafos tercero y décimo, donde dice: «don José Luis Villas», debe decir: «don Juan Luis Villa Eguibar».

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao a la empresa «Constructora Asturiana», de Oviedo.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 26 del actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino, de Bilbao, provincia de Vizcaya, por un presupuesto de contrata de 22.417.409,64 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Abairra López, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, calle de Arzobispo Guisasaola, número 30, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,51 por 100, equivalente a pesetas 114.328,78, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 22.303.080,86 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, calle de Arzobispo Guisasaola, número 30, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao, provincia de Vizcaya, por un importe de pesetas 22.303.080,86, que resultan de deducir 114.328,78 pesetas, equivalentes a un 0,51 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 22.417.409,64 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 22.303.080,86 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: para 1963, 1.010.623,06 pesetas; para 1964, 5.889.571,62 pesetas; para 1965, 15.312.886,18 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 22.796.836,95 pesetas, distribuido en las siguientes anua-

lidades: para 1963, 1.305.523,78 pesetas; para 1964, 5.969.809,22 pesetas; para 1965, 15.521.503,95 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 896.696,38 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de instalación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Bilbao en el edificio del Archivo Histórico.

Visto el proyecto de obras de instalación de la Delegación Administrativa y la Inspección de Enseñanza Primaria en el edificio del Archivo Histórico de Bilbao, redactado por el Arquitecto don Alvaro Libaño;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 231.968,45 pesetas; pluses, 13.918,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 34.795,26; importe de contrata, 280.681,81 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, 6.379,13 pesetas; ídem ídem por dirección, 6.379,13 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.827,47 pesetas. Total, 297.267,54 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo trece del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Gamboa y Aizpurúa», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 297.267,54 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, consignado en la partida 341.232.

Segundo.—Que se adjudique a «Gamboa y Aizpurúa» por la cantidad de 280.681,81 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 11.251,27 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional de Bilbao.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras para habilitación de locales con destino a Oficinas Centrales de Personal del Departamento.

Visto el proyecto de obras de habilitación de locales con destino a la Oficina Central de Personal del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 389.625,98 pesetas; pluses, 23.377,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 58.443,89; importe de contrata, 471.447,42 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyectos, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, 10.500,42 pesetas; ídem ídem, por dirección, 10.500,42 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.300,25 pesetas. Total, 498.748,51 pesetas;